



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*EXTRACTO de la Orden de 24 de marzo de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros, para el curso académico 2025/2026.*

BDNS (Identif.): 823077.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823077>)

Así mismo la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS, y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

#### *Primero. Beneficiarios.*

Los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación secundaria obligatoria, bachillerato o ambas, y pretendan realizar actividades de intercambio con centros educativos de países extranjeros a través de la presentación de un proyecto de intercambio cuyas características y contenido se determinan en el artículo 3 de la Orden EDU/120/2025, de 13 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros.

#### *Segundo. Objeto.*

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a los centros privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para la realización de actividades de intercambios escolares con centros educativos de países extranjeros, para el curso académico 2025/2026.

#### *Tercero. Bases reguladoras.*

Orden EDU/120/2025, de 13 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 98, de 21 de febrero.



*Cuarto. Cuantía.*

La cuantía individualizada de la subvención correspondiente a cada proyecto se calculará en función del número de alumnado participante y el destino del intercambio, correspondiéndole trescientos euros (300 €) por alumno cuando el intercambio tenga lugar con un centro en Europa y seiscientos cincuenta euros (650 €) cuando tenga lugar fuera de ella, hasta el límite de cinco mil euros (5.000 €) por beneficiario.

*Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 24 de marzo de 2025.

*La Consejera de Educación,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS